

Crédito suplementario a la partida N° 114 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1949, para aumento de jornales de los obreros del Servicio del Agua Potable de Lima.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que de acuerdo con la política social que desarrolla la Junta Militar de Gobierno, se ha concedido al personal obrero y al personal supernumerario del Servicio del Agua Potable de Lima un aumento equivalente al 30% y 20% respectivamente, sobre sus jornales, a partir del 1° de junio del presente año;

Que para satisfacer este beneficio ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 114, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República en vigencia, así como el crédito suplementario autorizado por Decreto-Ley N° 11022 de 13 de mayo último; siendo necesario proceder a una nueva habilitación de la indicada partida;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

Con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para ampliar el Crédito Suplementario de S/o. 4'427,200.55 abierto por Decreto-

Ley N° 11022, en la suma de QUINIEN-TOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVEINTICUATRO SOLES ORO (S/o. 528,794.00), con el objeto de habilitar la Partida N° 114, del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General vigente y destinada al aumento de jornales de los obreros del Servicio del Agua Potable de Lima.

Este crédito ampliatorio será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina,

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.** Ministro de
Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de setiembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.